



MENDOZA, 5 de mayo de 2023.

VISTO:

El Expediente 1081/2023, donde la Secretaría de Extensión y Vinculación del Rectorado eleva las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y la Coordinación Regional Asistencial del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza - Dirección General de la Región Valle de Uco, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto establecer relaciones de colaboración mutua en beneficio del bienestar estudiantil, buscando llevar a los estudiantes de las carreras de grado y pregrado de la UNCUYO beneficios de aprendizaje sobre la atención en el Hospital Scarabelli y los centros periféricos ubicados en San Carlos, Tupungato y los treinta y cinco Centros de Salud del Valle de Uco, así como también que estudiantes y egresados de la UNCUYO que formen parte del Observatorio del Egresado de la Sede Valle de Uco gocen de los beneficios que se establecen en el referido Convenio.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 146/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y las Ordenanzas Nros. 80/2006-C.S., 47/2008-C.S. y 35/2014-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
A CARGO DEL RECTORADO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y la COORDINACIÓN REGIONAL ASISTENCIAL del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza – Dirección General de la Región Valle de Uco, el cual tiene como objeto establecer relaciones de colaboración mutua en beneficio del bienestar estudiantil, buscando llevar a los estudiantes de las carreras de grado y pregrado de la UNCUYO beneficios de aprendizaje sobre la atención en el Hospital Scarabelli y los centros periféricos ubicados en San Carlos, Tupungato y los treinta y cinco Centros de Salud del Valle de Uco, así como también que estudiantes y egresados de la UNCUYO que formen parte del Observatorio del Egresado de la Sede Valle de Uco gocen de los beneficios que se establecen en el referido Convenio, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1209/2023** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA COORDINACIÓN REGIONAL ASISTENCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE MENDOZA -DIRECCIÓN GENERAL DE LA REGIÓN VALLE DE UCO- SOBRE COLABORACIÓN MUTUA

Entre la Universidad Nacional de Cuyo, en adelante UNCUYO, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Rectora, Cdra. Esther Lucía Sánchez, DNI N° 10.223.149; y por la otra, la Coordinación Regional Asistencial del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, (Dirección General Región Valle de Uco), en adelante "LA COORDINACIÓN", con domicilio en la calle Larralde 451, Tunuyán, Mendoza, representada en este acto por el Director General de la Región Valle de Uco, Lic. JUAN PAULO GONZALEZ TRIGO DNI 27.470.807, de conformidad con el Decreto Provincial 1285 suscripto por el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza Dr. Rodolfo Alejandro Suarez, acuerdan celebrar el presente Convenio Especifico, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El presente Convenio Especifico tiene como objeto establecer relaciones de colaboración mutua en beneficio del "bienestar estudiantil", buscando llevar a los estudiantes de las carreras de grado y pregrado de la UNCuyo [L1] beneficios de aprendizaje sobre la atención en el Hospital Scarabelli y los centros periféricos ubicados en San Carlos, Tupungato y los treinta y cinco (35) Centros de Salud del Valle de Uco, así como también que estudiantes y egresados de la Universidad que formen parte del Observatorio del Egresado de la Sede Valle de Uco gocen de los beneficios que se establecen en el presente. Como contrapartida, el sistema de salud de Valle de Uco podrá nutrirse de propuestas de mejoras por parte de estudiantes de la Universidad que realizarán prácticas preprofesionales en la zona, y actividades de capacitación enfocadas en el personal de la salud en todos sus niveles, realizando así actividades de interés común con impacto en el territorio.

SEGUNDA: COMPROMISO CONJUNTO:

Las partes se comprometen a la realización y planificación conjunta de actividades académicas y de extensión, incluyendo cursos, diplomados, y demás, que contribuyan a fortalecer proyectos de educación en materia de salud. Las mencionadas actividades se realizarán y organizarán a través de la celebración al efecto de los Convenios pertinentes.

Lic. Paulo Gonzalez Trigo
Director General
Región Española Valle de Uco

ANEXO I

-2-



TERCERA: COMPROMISOS DE LA UNCUYO:

1. Los estudiantes y/o egresados de la carrera de Gestión de Empresas de la UNCuyo , realizarán actividades y propuestas de mejora en beneficio del Hospital Scarabelli y los Centros de Salud periféricos ubicados en San Carlos y Tupungato, incluidos los treinta y cinco (35) Centros de salud del Valle de Uco.
2. La UNCuyo brindará asistencia técnica por parte de estudiantes del ITU-UNCuyo a través de sus prácticas profesionalizantes, enfocada en propuestas de mejora y aporte de herramientas tecnológicas para el personal de la salud e instituciones afines.

CUARTA: COMPROMISOS DE LA COORDINACIÓN:

Con la finalidad de cumplir con el objetivo enunciado en la cláusula primera, la Coordinación Regional Asistencial del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, se compromete a:

- Trasladar a estudiantes y egresados (que formen parte del observatorio del egresado del ITU-UNCuyo) los beneficios que el presente acuerdo menciona a continuación:

a. Estudios médicos previos al ingreso a las carreras del ITU-UNCuyo Sede Valle de Uco, que permitan una evaluación del estado de salud general del destinatario, permitiendo así la detección temprana de cualquier patología o dolencia para posibilitar su tratamiento dentro del sistema de salud pública de la Provincia de Mendoza.

b. Controles periódicos, seguimiento del estado de salud de los beneficiarios determinados en la presente cláusula, en base a los resultados obtenidos a través de los estudios y análisis realizados según lo previsto en el inciso (a) de esta cláusula. La periodicidad de los controles se determinará según la situación particular y requerimientos que implique el estado de salud del beneficiario.

c. Articular con el Ministerio de Salud de la provincia a través de la Dirección General de Odontología móvil en la sede Valle de Uco el traslado de la movilidad odontológica de forma periódica para el control bucal de los estudiantes.

QUINTA: VIGENCIA:

El presente Convenio Especifico tendrá una duración de Un (1) año y entrará en vigencia a partir de la fecha de su última firma, podrá ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo expreso de las partes dentro de los noventa (90) días corridos a partir de su vencimiento y previa evaluación de los resultados obtenidos. Asimismo, podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, sin causa alguna, con una antelación de TREINTA (30) días mediante notificación fehaciente dirigida a la otra parte.

Lic. Paula González Trigo
Directora General
Región Sanitaria Valle de Uco

ANEXO I

-3-



SEXTA: INCUMPLIMIENTO:

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el presente Convenio Específico hará incurrir en mora automática a la incumplidora, sin necesidad de requerimiento alguno o notificación previa. En este supuesto, la otra parte quedará facultada para resolver el Convenio Específico, sin perjuicio de los reclamos que por derecho pudieran corresponder.

SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Ningún derecho u obligación relativos al presente convenio podrá ser cedido o transferido total o parcialmente por ninguna de las partes sin antes contar con el consentimiento expresado por escrito de la otra.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD:

Las partes se comprometen a manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la ejecución del presente Convenio.

NOVENA: PUBLICACIONES:

Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría.

DÉCIMOPRIMERA: DISCREPANCIAS:

En caso de controversias, a los efectos de resolver las mismas, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

DÉCILOSEGUNDA: DOMICILIOS:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este Convenio Específico LAS PARTES constituyen como domicilio legal, los establecidos en el encabezado del presente Convenio.

Lic. Paulo González Trigo
Director General
Región San Juan y Valle de Uco

ANEXO I

-4-



--- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 16 días del mes de diciembre de 2022.

Firma por la Coordinación
Regional Asistencial del Ministerio
de Salud de la Provincia de Mendoza
Lic. Juan Paulo González Trigo



Firma por la Universidad
Nacional de Cuyo
Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **1209/2023** _ _ _ _